

COMUNICACIÓN N° 1/2017

CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS EN EL PERIODO INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*“Hablar de pedagogía de la infancia es entrar en un terreno donde nada es neutral, y que plantea sumergirnos en paradigmas que buscan espacios para desarrollarse y definirse, y lograr hegemonía dentro del campo del pensamiento y de las prácticas educativas en un determinado momento histórico”
(Mercedes MayolLassalle, 2013).*

Toda decisión que se tome implica adoptar posturas, concepciones y modos de ver y hacer, que en nuestra tarea impactan sobre la idea del niño/alumno y sobre su indelegable DERECHO A LA EDUCACION.

Nuestro paradigma educativo establece la necesidad de reflexionar y repensar en forma permanente cómo podemos no sólo respetar ese derecho, sino también ubicarlo en el centro de la escena de todas nuestras propuestas para asegurarlo cada día.

Decisiones respecto de espacios, materiales, tiempos, disponibilidad, pueden provocar rupturas y contradicciones con la lógica planteada.

El nivel inicial como inicio de la trayectoria educativa es fundante e inaugural pero no solo en el SER ALUMNO, como tradicionalmente se ha considerado, sino en un espacio de comienzo de realización personal y social. Por ello no debe interpretarse como una inauguración que en ocasiones se sigue relacionando con un período inicial que retrasa la puesta en marcha de las propuestas de enseñanza, o un período preparatorio con tiempos de permanencia reducidos que restringen oportunidades de aprendizaje y la construcción de vínculos de confianza entre los niños y con los docentes.

Como responsables de garantizar el derecho a la educación desde el primer día de clases, es necesario que se haga público el CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL HORARIO COMPLETO DE LA JORNADA ESCOLAR. Se tratarán las excepciones en función de particularidades y necesidades justificadas y las modificaciones horarias o contextuales tomando decisiones institucionales transitorias acordadas con las familias y el equipo docente.

Es entonces momento de preguntarnos sobre diversas situaciones que aparecen en las instituciones como prácticas cristalizadas, convertidas en rutinas que han perdido sentido a la luz de los cambios del devenir humano; concepciones de infancias y de sujetos de derechos que es necesario garantizar desde nuestras prácticas. Debemos revisarlas *decisiones tomadas institucionalmente para la organización del*

período de inicio, entendido como un período de enseñanza en el cual se cumplen desde el primer día de clase las cuatro horas, tal como se expresa en el Documento N° 1/14.

En relación a las lógicas que subyacen para las conformaciones de los grupos, es necesario revalorizar la importancia de la heterogeneidad y la diversidad como mejores condiciones de aprendizaje. En este sentido esta Dirección Provincial promueve como formato válido la organización de secciones multiedad, evitando estereotipos de perfiles de edad¹.

En el período de inicio podemos trabajar con la flexibilidad que nos permita observar a los niños y los grupos desde la idea de posibilidad para poder tomar las mejores decisiones y no sólo desde ideas o preconcepciones que pueden obstaculizar u obturar la verdadera inclusión con calidad de enseñanza. Por ejemplo, no siempre la continuidad de los niños con un grupo anterior resulta la mejor opción para la organización de las secciones, si lo pensamos desde los desafíos cognitivos que promueven el encuentro con otros distintos y las interacciones renovadas que los generen.

Para profundizar estas consideraciones en la organización institucional, se recomienda la relectura de los documentos elaborados por esta Dirección Provincial de Educación Inicial:

- DPEI, 2011: "Las salas multiedad, relato de una experiencia".
- DPEI, Documento 1/13: "La tarea del Inspector areal. Decisiones en torno a la organización de la enseñanza".
- DPEI, Documento 2/13: "La gestión del equipo de conducción de los Jardines de Infantes en el primer período anual".
- DPEI, Documento 3/14: "Estrategias para la optimización del tiempo de enseñanza".
- DPEI, Documento 1/17: "Los Inicios en las Instituciones Educativas del Nivel Inicial. Aportes para la reflexión."

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL
LA PLATA, 10 de marzo de 2017.

¹La Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce otras formas organizativas. En el Capítulo II, destinado a la Educación Inicial, en el Artículo 24, incisos b y d, hace mención a los diferentes agrupamientos como propuestas posibles y válidas en función de las características del contexto.